



Gobierno Autónomo  
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
**SAN CARLOS**  
DE CARBO MALO



## RESOLUCIÓN N° 004-GADPRSC-2023

AUTORIZAR AL SR. PRESIDENTE PEDRO MALDONADO IBARRA, PARA QUE REALICE LA FIRMA DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TECNICA ECONOMICA N° DI-05-12D03-19117-M, ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSION SOCIAL (MIES) Y EL GAD PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS PARA LOS MESES QUE FALTAN DEL AÑO 2023.

### JUNTA PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 2 del Art. 267 de la Constitución de la República del Ecuador, faculta a los Gobiernos Parroquiales Rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley, esta; Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, emitirán acuerdos y resoluciones.
- Que,** el Art. 293, Ibidem – establece que la formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetaran al Plan Nacional de Desarrollo, Los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y los de otras entidades publicas se ajustaran a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.
- Que,** el Art. 95, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas establece el; Contenido y finalidad – Comprende las normas, técnicas, métodos y procedimientos vinculados a la previsión de ingresos, gastos y financiamiento para la provisión de bienes y servicios públicos a fin de cumplir las metas del Plan Nacional de Desarrollo y las políticas públicas.
- Qué,** El Art. 67, literales a) y e), del **Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;** establece las atribuciones de la Junta Parroquial Rural – Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en materia de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial

**Dirección:** Calle Velasco Ibarra y Nueve de Octubre.

**Email:** [jp.sancarlos@gmail.com](mailto:jp.sancarlos@gmail.com) **FONO:** 05 2903 442

**Web:** [gadsancarlos.gob.ec](http://gadsancarlos.gob.ec)





Rural, que deberá guardar concordancia con el Plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la Parroquia Rural en el marco de la Constitución y de la Ley. De igual forma, aprobará y observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas:

- Que,** el Art. 70, literal f), Ibidem – manifiesta las. - Atribuciones del presidente o presidenta de la Junta Parroquial Rural – Le corresponde al presidente o presidenta de la Junta Parroquial Rural: Elaborar participadamente el Plan Operativo Anual (POA) y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al Plan Parroquial Rural de Desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración de la Junta Parroquial para su aprobación.
- Que,** el artículo 70 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), entre las atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural, esta: literal a) El ejercicio de la representación legal, y judicial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural: b) Ejercer la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural; d) Presentar a la junta Parroquial proyectos de acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria, de acuerdo a las materias que son de competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural;
- Que,** En sesión de junta del 31 de agosto del 2023, con cuatro votos a favor de la junta en pleno, haciendo uso de las facultades contenidas en la Constitución de la Republica del Ecuador, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas y Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

#### **RESUELVE;**

**Artículo 1.-** Autorizar al señor presidente Pedro Maldonado Ibarra, para que realice la firma de la Adenda al Convenio de Cooperación Técnica Económica N° DI-05-12D03-19117-M, entre el Ministerio de





Gobierno Autónomo  
Descentralizado Parroquial Rural  
**SAN CARLOS**  
DE CARBO MALO



Inclusión Social (MIES) y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos para los meses que faltan del año 2023.

### DISPOSICIÓN GENERAL

**UNICA.** - Sin perjuicio de su aprobación y publicación en el Registro Oficial, para la plena vigencia de esta Resolución, se deberá proceder con esta resolución.

Atentamente,

Sr. Pedro Maldonado Ibarra  
**PRESIDENTE DE GAD PARROQUIAL  
RURAL SAN CARLOS**



Ing. Ana Pinto Intriago  
**VICEPRESIDENTA DEL GAD  
PARROQUIAL SAN CARLOS**

Sr. Jaime Mora Rodríguez  
**VOCAL DEL GAD  
PARROQUIAL SAN CARLOS**

Tnlgo. Gilbert Martínez Contreras  
**VOCAL DEL GAD  
PARROQUIAL SAN CARLOS**

Abg. Carolina Guzmán Bone  
**VOCAL DEL GAD  
PARROQUIAL SAN CARLOS**

**CERTIFICO:** Que la presente resolución; **AUTORIZAR AL SEÑOR PRESIDENTE PEDRO MALDONADO IBARRA, PARA QUE REALICE LA FIRMA DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA N° DI-05-12D03-19117-M, ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL (MIES) Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS PARA LOS MESES QUE FALTAN DEL AÑO 2023,** fue aprobada y firmada por los miembros del Gobierno Parroquial Rural San Carlos, a los 31 días del mes de agosto del año 2023,

Ing. Jessica Cedeño Macías  
**SECRETARIA DEL GAD  
PARROQUIAL SAN CARLOS**



**Dirección:** Calle Velasco Ibarra y Nueve de Octubre.

**Email:** [jp.sancarlos@gmail.com](mailto:jp.sancarlos@gmail.com) **FONO:** 05 2903 442

**Web:** [gadsancarlos.gob.ec](http://gadsancarlos.gob.ec)

